



DECRETO N° 4577

TEMUCO, 04 NOV 2025

### VISTOS

1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre del 2024.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para funcionarios de la dirección de tránsito, departamento de licencias de conducir.

#### DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del departamento de licencias de conducir, las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación licencias de conducir sistema SGL
A quienes va dirigido	Funcionarios dirección de tránsito departamento licencia de conducir
Objetivo General de la Actividad	Promover la capacitación y actualización de los funcionarios de la Dirección de Tránsito del Departamento de Licencias de Conducir, mediante la incorporación de nuevas herramientas que optimicen el desarrollo de sus funciones y mejoren la calidad del servicio.
Objetivo Específico de la Actividad	Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los funcionarios de la Dirección de Tránsito del Departamento de Licencias de Conducir, a través de procesos de capacitación y la incorporación de nuevas herramientas que mejoren la eficiencia en el desarrollo de sus funciones y la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.
Cobertura estimada	27 funcionarios
Fecha de ejecución	Mes de noviembre - diciembre
Gasto programado	\$4.000.000 impuestos incluidos.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y registro de asistencia

3171607

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma  
CUENTA. 110702, Ítem 22.11.002 cursos de capacitación \$4.000.000.-

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto al departamento de licencias de conducir de la dirección de tránsito, a través de su Jefatura.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



RICARDO TORO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)

JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GLG/ehm

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural

